



MAYO 2020



Bases Iniciales del Concurso
**AYUDA A LA DEMANDA DE
ASESORÍAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

SEGUNDA
CONVOCATORIA

CONTENIDO

A.	Presentación.....	3
B.	¿En qué consiste la “Ayuda a la Demanda de Asesorías y Servicios Tecnológicos” ?, ¿Cuál es el ámbito de la convocatoria?.....	3
C.	¿Quiénes pueden participar? / Entidades Elegibles	5
D.	Número de proyectos a cofinanciar	5
E.	Duración del proyecto	6
F.	Proyectos Elegibles.....	6
G.	Equipo técnico del proyecto.....	7
H.	Cofinanciamiento del proyecto.....	7
I.	¿Cómo se presenta la Ficha de Admisión?.....	8
J.	¿Cuál es el contenido de la Ficha de Postulación?	8
K.	Evaluación de la Ficha de Admisión.....	8
L.	Gastos elegibles y No Elegibles	10
M.	Convenio de adjudicación de RNR.....	11
N.	Ejecución de proyectos	12
O.	¿Quién se encargará de realizar el diagnóstico?	13
P.	¿Quién se encargará de realizar la implementación?	13
Q.	¿Qué entregables finales debe presentar la Entidad Ejecutora?	13
R.	Calendario	14
S.	Consultas a las bases del concurso	15

A. Presentación

001. “Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos” es un instrumento de apoyo a las empresas, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional (Contrato de Préstamo BID 3700/OC PE).

002. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las empresas o asociaciones civiles de productores interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Ayuda a la Demanda de Asesoría y Servicios Tecnológicos”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

B. ¿En qué consiste la “Ayuda a la Demanda de Asesorías y Servicios Tecnológicos” ?, ¿Cuál es el ámbito de la convocatoria?

003. El objetivo del concurso “Ayuda a la Demanda de Asesorías y Servicios Tecnológicos” es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la identificación de las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos de la entidad, así como la implementación de servicios tecnológicos orientados a su solución.

004. Para acceder al concurso “Ayuda a la Demanda de Asesoría y Servicios Tecnológicos”, la empresa debe presentar vía el Sistema en Línea de Innovate Perú una Ficha de Admisión, según formato del Anexo III de las presentes bases.

005. Los proyectos a financiar pueden ser presentado en cualquiera de las siguientes categorías:

Categoría 1 (C1): Asesoría y servicios tecnológicos

Categoría 2 (C2): Mejora de la Calidad

Ambas categorías se ejecutarán en dos etapas:

Etapa 1: Diagnóstico

Etapa 2: Implementación

006. El alcance según categoría es:

Categoría 1	Categoría 2
Cofinanciar proyectos que, a través de un diagnóstico logren identificar las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos de la entidad.	Cofinanciar proyectos de apoyo a las actividades asociadas a la obtención de certificaciones por primera vez de sistemas de gestión, de proceso o de producto ¹ que permitan a las empresas acceder a nuevos mercados y mejorar su productividad.

007. Luego de la evaluación y aprobación de la Ficha de Admisión para ambas categorías, Innovate Perú financiará el 100% del desarrollo del diagnóstico (etapa 1 de ejecución), esto con Recursos No

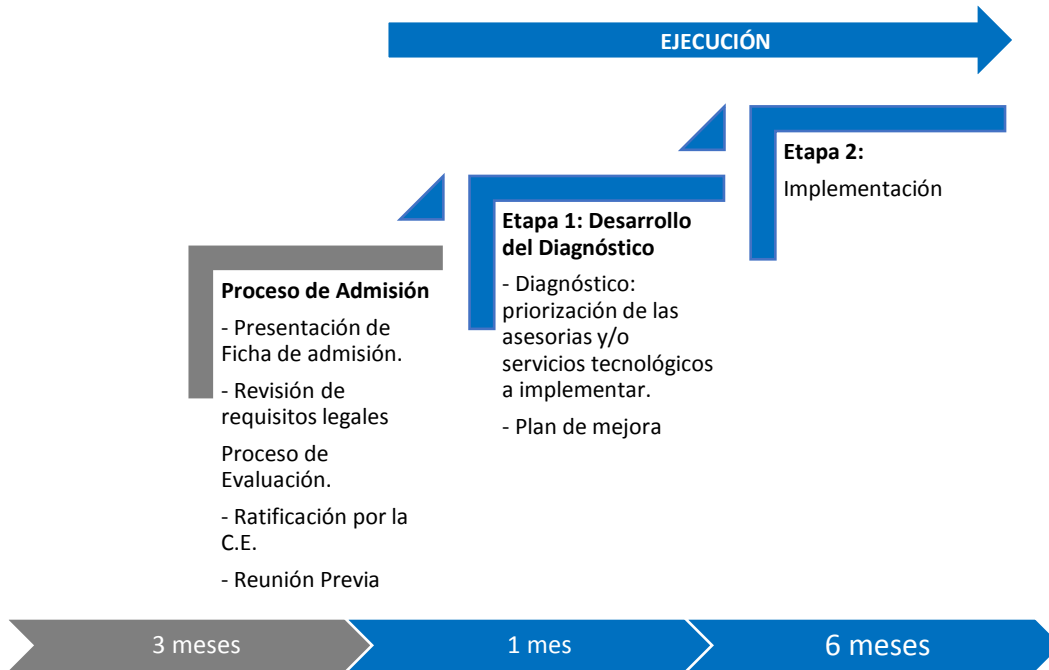
¹ La certificación de sistemas de gestión, de proceso o de producto (bien o servicio) es una actividad por la cual una tercera parte asegura por escrito que un sistema de gestión, proceso o producto respectivamente, cumple con los requisitos especificados, Este concurso no incluye las certificaciones de inspección de lotes.



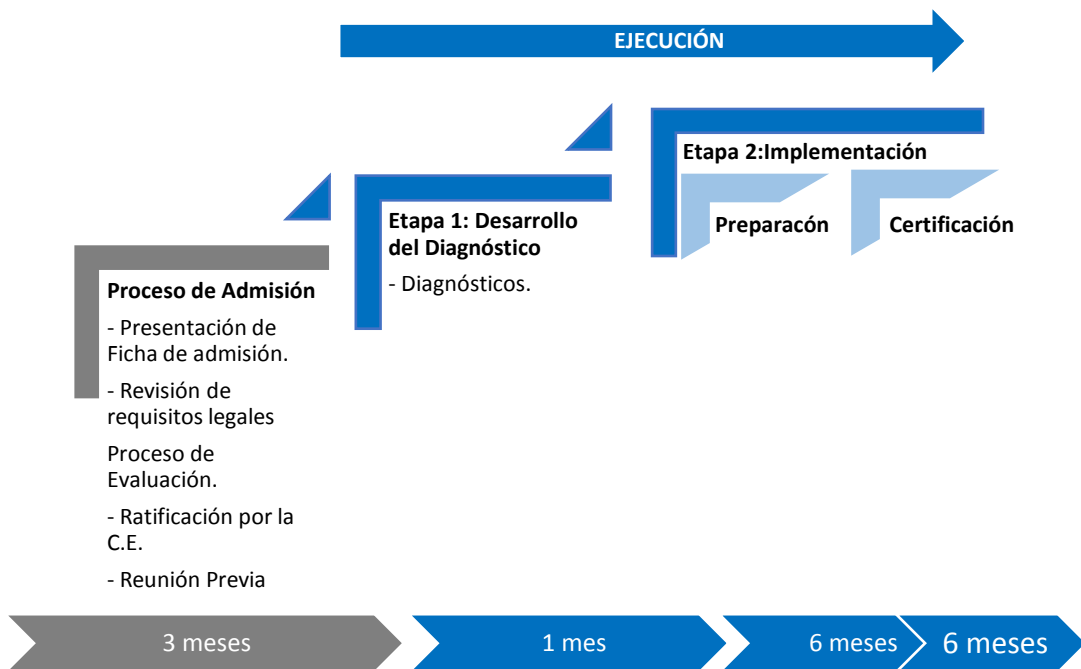
Reembolsables (RNR). El monto máximo de financiamiento es de hasta S/ 5 000.00 soles y será bajo la modalidad de reembolso.

La etapa 2 relacionada a la implementación, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta S/40,000.00, el mismo que representa entre 50% y 75% del total del proyecto.

Flujo Categoría 1: Asesoría y servicios tecnológicos



Flujo Categoría 2: Mejora de la Calidad



008. Para la categoría 1, Las asesorías y servicios tecnológicos, serán implementados por las Entidades Proveedoras de Servicios Tecnológicos (EPST), que deberán ser seleccionadas por las Entidades Solicitantes de la lista de entidades acreditadas² por Innóvate Perú o podrán ser propuestas por las Entidades Ejecutoras³. Los servicios tecnológicos serán cofinanciados por la Empresa e Innóvate Perú.

Para el caso de la Categoría 2, la etapa de implementación se encuentra relacionada al proceso de preparación y acreditación, por lo que, la certificadora deberá estar acreditada para tal fin.

009. La presente convocatoria tiene cobertura nacional y está dirigida a los sectores manufactura y servicios.

C. ¿Quiénes pueden participar? / Entidades Elegibles

010. Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios⁴ de los sectores de producción (bienes o servicios) que cumplan las siguientes características:

- a) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- b) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de la Ficha de Admisión y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁵ de la Sunat.
- c) Registren una venta anual mínima de 13 UIT⁶ y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2019⁷. **La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.**
- d) Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo”/ “Habido” en la Sunat, e información actualizada del representante legal.
- e) No haber sido previamente beneficiaria por Innóvate Perú, de proyectos de innovación⁸ ni de validación y empaquetamiento.
- f) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I).

D. Número de proyectos a cofinanciar

011. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de Fichas de Admisión. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante. Es decir, no podrá tener más de un proyecto activo simultáneamente; cada beneficiario podrá ejecutar hasta tres (03) proyectos a lo largo de las diferentes convocatorias.

² Innóvate Perú facilitará a las Entidades Beneficiarias una lista de Entidades Proveedoras de Servicios Tecnológicos (EPST), elegibles.

³ Después de la firma del Convenio de Recursos No Reembolsables (RNR) la Entidad Solicitante se constituirá en Entidad Ejecutora.

⁴ Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.

⁵ Ver: <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias/>

⁶ Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

⁷ Una (01) UIT 2019 = 4200 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección “carga de documentos legales”. Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración del 2018 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 150), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

⁸ Proyectos de Innovación Empresarial y Validación de la Innovación, Proyectos de Innovación de Empresas Individuales (PITEI), Proyectos de Innovación de Empresas Agrupadas (PITEA), Proyectos de Alto Impacto, Proyectos de Innovación Productiva para Empresas Individuales (PIPEI), Proyectos de Innovación Productiva para Empresas Agrupadas (PIPEA), Proyectos de Innovación para Microempresas (PIMEN), Proyectos de Validación de la Innovación para la Microempresa.

012. En la etapa de postulación la Entidad Solicitante NO podrá tener en proceso de firma un Convenio o Contrato para la ejecución de un proyecto financiado por Innóvate Perú, exceptuando los concursos de Misiones Tecnológica, Pasantías Tecnológicas y Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento.

En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de Innóvate Perú podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante Innóvate Perú el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.

E. Duración del proyecto

013. Los proyectos tendrán una duración según las etapas y categorías que se muestra en el siguiente cuadro

Etapas	Categoría 1	Categoría 2
Diagnóstico	1 mes	1 mes
Implementación	Hasta 6 meses	Preparación: hasta 6 meses Certificación: hasta 6 meses

F. Proyectos Elegibles

014. Los proyectos elegibles según categorías son:

Categoría 1: Asesoría, Servicios Tecnológicos	Categoría 2: Mejora de la Calidad
- Identificación de principales trabas u oportunidades a nivel de gestión u organización de procesos productivos e innovación de producto o proceso.	Dimensionar las brechas respecto a la certificación que se busca obtener: - Certificación de sistemas de gestión, de proceso y de producto (bien o servicio) que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y, al entorno en general, que cumplen con estándares reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes ⁹ . Se permitirán las certificaciones de sistemas integrados ¹⁰ .

015. No serán considerados elegibles aquellas Fichas de Admisión que:

- Muestren indicios de plagio o copia de otras fichas/proyectos similares.
- Certificaciones que busquen ampliación del alcance (categoría 2).
- Son cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.
- Se alejen de los objetivos y alcance del concurso.

⁹ No es elegible la validación emitida por DIGESA para la certificación HACCP.

¹⁰ Por medio de este producto, la organización implementa normas con más de una orientación en un solo proyecto, teniendo como base las normas aceptadas internacional o nacionalmente. Un Sistema Integrado muy demandado es el que incluye la ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001, comúnmente llamada la Trinorma, o una combinación de dos de ellas, presentada en una propuesta de proyecto.

G. Equipo técnico del proyecto

016. El equipo técnico para ambas categorías deberá estar conformado por:

- a. Un **Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones, dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a Innóvate Perú.
- b. Un **recurso humano de la Entidad Solicitante**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, que acompañará en el proceso de implementación.
Para el caso de las certificaciones, acompañará en el proceso de implementación y del mantenimiento futuro de la certificación.

H. Cofinanciamiento del proyecto

Etapa 1: Diagnóstico

017. El costo total del diagnóstico será cubierto con el 100% de los RNR, el mismo que no podrá exceder de S/ 5 000.00. El pago de la consultoría es a todo costo, que incluye los impuestos de ley.

018. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes en la empresa no pueden ser cubiertas con el monto de RNR en los plazos determinados en el concurso y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, Innóvate Perú, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suya el resultado del diagnóstico.

Etapa 2: Implementación

019. Innóvate Perú otorgará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de cuarenta mil soles (S/40 000.00) para la implementación, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario – S/)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto
Ventas anuales mayor o igual 13 UIT y menor o igual a 1700 UIT	40 000.00	75%	25%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300		50%	50%

020. Para la categoría 1, con recursos de RNR podrán cofinanciarse uno o más asesorías y/o servicios tecnológicos de la subdimensión operacional (proceso productivo¹¹) priorizada en el diagnóstico. Para la categoría 2, se cofinanciará con recursos RNR, las actividades de preparación y auditoría para la obtención de la certificación.

¹¹ Para la categoría 1, el autodiagnóstico preliminar realizado por las empresas en el proceso de admisión recogerá información de las subdimensiones: Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional.

021. Con RNR no se podrá pagar el IGV u otros impuestos. Todo pago por este concepto deberá realizarse con cargo al aporte monetario de la contrapartida de la Entidad Ejecutora.

I. ¿Cómo se presenta la Ficha de Admisión?

022. La Ficha de Admisión se presenta únicamente vía el Sistema en Línea de Innóvate Perú (<https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). **No se recibirán Fichas de Admisión en forma física.**

023. Para registrar la Ficha de admisión en la etapa concursable, la Entidad Solicitante, debe ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro de la Ficha y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

024. La Entidad Solicitante debe adjuntar en formato PDF¹² vía el Sistema en Línea en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:

- Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I).
- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2019.

025. Antes de proceder a desarrollar y presentar la Ficha de Admisión, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo I.

026. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.

Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

J. ¿Cuál es el contenido de la Ficha de Postulación?

027. La Entidad Solicitante presentará la Ficha de Admisión que deberá incluir la siguiente información:

- Aspectos generales de la empresa
- Información del responsable del Coordinador General
- Identificación del (los) problema(s) u oportunidades
- Autodiagnóstico preliminar

K. Evaluación de la Ficha de Admisión

028. Evaluación Externa: Para ambas categorías, las Fichas de Admisión, serán evaluadas por al menos un evaluador externo, quien calificará las fichas de acuerdo a los siguientes criterios.

Categoría 1

Criterios	Ponderación
-----------	-------------

¹²En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.



<p>Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico incluye información de las sub dimensiones de la empresa acorde con los objetivos del concurso. - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	50%
<p>Capacidades técnicas y financieras de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto</p>	20%
<p>Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico</p> <p>En los últimos cinco (05) años, haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales.</p>	30%

Categoría 2

Criterios	Ponderación
<p>Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autodiagnóstico incluye información de las sub dimensiones de la empresa acorde con los objetivos del concurso. - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso - Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados. 	40%
<p>Viabilidad Comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes. 	20%
<p>Capacidades de las Entidades Solicitantes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, número de trabajadores, giro de negocio. 	20%
<p>Experiencia del experto consultor que realizará el diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de diez (10) servicios en los últimos cinco (05) años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación¹³. - Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años. 	20%

029. El proceso de evaluación será el siguiente:

- a. Cada Ficha será evaluada por al menos un evaluador externo. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
- b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa. Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota final mínima de 3 puntos en cada criterio.

¹³ Adicionalmente, para el caso de la ISO 45000, lanzada en marzo del 2018, el experto técnico (un consultor independiente) debe contar con el diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en el sistema de gestión.

- 030.** Las fichas de admisión aprobadas serán remitidas al Coordinador Ejecutivo para su ratificación. Los resultados de la Evaluación son inimpugnables.
- 031.** Los resultados del proceso de evaluación, Fichas de admisión aprobadas y desaprobadas, se publicarán en la página web de Innóvate Perú (<https://innovateperu.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso.
- 032.** Los Evaluadores Externos e Innóvate Perú se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de las Fichas de Admisión.
- 033.** Al presentar su Ficha de Admisión, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de Innóvate Perú.
- 034.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

L. Gastos elegibles y No Elegibles

- 035.** Para ambas categorías, con recursos de Innóvate Perú se podrá financiar la contratación de un consultor que elaborará el diagnóstico y plan de mejora.
- 036.** Para la implementación, con recursos de Innóvate Perú y el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante se podrá financiar los siguientes gastos:

Categoría 1	Categoría 2
a. Consultor (persona natural) de diagnóstico de brechas.	- Consultorías (persona natural o persona jurídica) para el diagnóstico de brechas y de preparación para la certificación.
b. Auditorías y evaluaciones de proceso y tecnologías.	- Auditoría externa y certificación.
c. Asistencia técnica en el contexto de proyectos de mejora continua (5S, Kaizen, lean, manufacturing, TPM, etc.).	- Mantenimiento de equipos, análisis, ensayos de laboratorio y otros directamente asociados al proyecto.
d. Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros ¹⁴ .	- Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de Innóvate Perú sólo podrá financiarse como máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación.
e. Prueba de productos (bienes o servicios) ¹⁵ .	- Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.
f. Diseño industrial o gráfico.	- Material bibliográfico, actividades de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.
g. Explotación de nuevas tecnologías de la información ¹⁶ para la región o la industria.	
h. Servicios de laboratorio, control de calidad o certificación y otros.	

- 037.** No son elegibles para la etapa I y II los siguientes gastos:

Categoría 1	Categoría 2
- Cursos de capacitación estándar	- Gastos por personal administrativo.
- Compra de off – the-shelf software	- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular,

¹⁴ Para el presente concurso se entiende como optimización de la administración y logística de la cadena de suministros como el proceso óptimo que incluye todos los desplazamientos del ciclo de vida de un bien o servicio hasta llegar a las manos del cliente.

¹⁵ Para el presente concurso se entiende como prueba de productos al estudio que se realiza con potenciales consumidores para validar sus características y funcionalidades.

¹⁶ Para el presente concurso se entiende por explotación de nuevas tecnologías de la información y comunicación como el conjunto de herramientas, soportes y canales para el tratamiento y acceso a información.



<ul style="list-style-type: none"> - Servicios que promuevan subsidios a la exportación - Pasantías para estudiantes - Diseño y producción de material publicitario - Actividades de comercialización - Gastos por personal administrativo. - Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet). - Capital de trabajo para la Entidad. - Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros). - Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto. - Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos. - Adquisición de bienes usados. - Financiamiento de deuda. - Compra de acciones. - Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente. - Obras de infraestructura y compra de terrenos. - Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina. - Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto. - Actividades de comercialización o cualquier otro gasto corriente de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> internet). - Capital de trabajo para la Empresa. - Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros). - Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto. - Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos. - Adquisición de bienes usados. - Financiamiento de deuda. - Compra de acciones. - Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente. - Obras de infraestructura y compra de terrenos. - Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina. - Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
--	--

M. Convenio de adjudicación de RNR

- 038.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con el representante de la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. Un ejemplar original del Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe la propuesta y se le asigne financiamiento.
- 039.** Innóvate Perú dejará sin efecto la adjudicación de RNR en caso la Entidad Solicitante registre uno o más Contrato/Convenio en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados con recursos de Innóvate Perú, exceptuando los proyectos de Misiones Tecnológicas, Pasantías Tecnológicas y Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento.
- 040.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante tendrá una reunión con los ejecutivos de la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú y el consultor para coordinar la realización del diagnóstico. Esta reunión es condición para la firma del Convenio.
- 041.** En la Reunión se tomarán acuerdos relacionados sobre:
- a. El cronograma para la ejecución del diagnóstico, el que será incluido en el Convenio.
 - b. El Total de horas hombre del consultor, de las cuales serán obligatorias como mínimo 18 horas. Además, el consultor deberá realizar al menos 1 visita presencial a la Entidad solicitante para:

- Visitar la planta, entrevistar al empresario, trabajadores y/o técnicos de ser necesario para recolectar información para el diagnóstico.
- Resolver dudas (del consultor) y coordinar con el empresario sobre las actividades a desarrollarse para la obtención del diagnóstico.
- Discusión y entrega del informe final (al menos una sesión).

La Entidad solicitante se compromete a facilitar toda la información necesaria para la realización del diagnóstico y plan de mejora, así como concretar con el consultor, en el corto plazo, las sesiones presenciales.

c. El nombre del consultor que realizará el diagnóstico, se incluirá en el Convenio.

- 042.** Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes, caso contrario se dará por concluido el proceso de adjudicación de los RNR.
- 043.** El Convenio de Adjudicación de RNR, deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de su recepción.
- 044.** La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora de los Recursos No Reembolsables (RNR) una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo¹⁷.

N. Ejecución de proyectos

Etapa 1: Diagnóstico

- 045.** Para ambas categorías el diagnóstico se efectuará bajo la modalidad de reembolso, luego de la aprobación del diagnóstico. Dicho reembolso es independiente del resultado del diagnóstico, que determine las brechas existentes en la empresa.
- 046.** Si como resultado del diagnóstico (Categoría 1), se identifica la necesidad de una certificación, la Entidad Ejecutora pasará directamente en el siguiente corte a la etapa de ejecución de la Categoría 2.

Etapa 2: Implementación

- 047.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función a los productos/resultados especificados en el proyecto. El proyecto tendrá dos (02) hitos y máximo dos (02) desembolsos por proyecto.
- 048.** Carta Fianza:
Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad (Innovate Perú), RUC: 20565526694, dirección: Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.
La carta fianza será solicitada a las entidades solicitantes para iniciar la ejecución de la etapa de implementación y deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza

1. La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.

¹⁷ Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú solicita el cierre del proyecto.

O. ¿Quién se encargará de realizar el diagnóstico?

- 049.** La entidad Solicitante incluirá en la etapa de postulación al consultor individual que se encargará de la realización del diagnóstico.
- 050.** El consultor deberá contar con la siguiente experiencia:

Categoría 1	Categoría 2
<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural - En los últimos cinco (05) años haber realizado al menos cinco (05) proyectos o servicios relacionados al desarrollo y ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de mejora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o persona jurídica. - Certificaciones de sistemas de gestión, deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de diez (10) servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación¹⁸. - Para el caso de certificaciones de proceso y de producto, deberán contar con experiencia en al menos una implementación en los últimos tres (03) años.

- 051.** Los consultores firmarán una Declaración Jurada donde se precise que no cuentan con una relación contractual con las Entidades Proveedoras de Servicios o con la Certificadora propuesta en el diagnóstico.
- 052.** Los consultores de la categoría 1 deberán inscribirse en el registro virtual para diagnósticos empresariales: <https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/public/consultores/registro.php>

P. ¿Quién se encargará de realizar la implementación?

- 053.** Para el caso de la categoría 1, el proceso de implementación lo realizará la Entidad Proveedoras de Servicio (EPST). El diagnóstico debe contener el listado de EPST, previamente aprobado por la Entidad Ejecutora.
Cada EPST deberá inscribirse en el Directorio Virtual de Entidades Proveedoras de Servicios: <https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/online/formularios/epsat/nuevo/form.php>
- 054.** Una EPST podrá proveer de la totalidad de las asesorías y/o servicios tecnológicos identificados en el diagnóstico. Para los casos que la EPST no cuente con capacidad técnica para brindar una asesoría y/o servicio específico podrá formar alianzas estratégicas con otras entidades que evidencien experiencia con el servicio a implementar.
- 055.** Para el caso de la categoría 2, el proceso de implementación incluye la etapa de preparación y la etapa de certificación (auditoría para su obtención). La entidad que realice la auditoría de certificación de las empresas deberá ser distinta a la que realiza el diagnóstico y consultoría de preparación.
- 056.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de la Innóvate Perú, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR.

Q. ¿Qué entregables finales debe presentar la Entidad Ejecutora?

¹⁸ Adicionalmente, para el caso de la ISO 45000, lanzada en marzo del 2018, el experto técnico (Un consultor independiente) debe contar con el diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en el sistema de gestión.

Diagnóstico

057. La Entidad Ejecutora deberá presentar un diagnóstico que debe contener como mínimo los siguientes puntos:

Categoría 1	Categoría 2
<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales de la empresa. - Validación de la información presentada en autodiagnóstico presentado en la etapa de admisión. - Identificación de los subdimensiones operacionales (procesos productivos). - Subdimensiones operacionales priorizadas. Cada subdimensión deberá contener los servicios tecnológicos necesarios para abordar los problemas de la Entidad solicitante, así como el nombre o razón social de la Entidad Proveedora de Servicio Tecnológico (EPST), que se encargará de implementar el servicio. Las EPST deberán ser seleccionadas de la lista de entidades acreditadas por Innóvate Perú. - Plan de Mejora 	<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales de la empresa. - Descripción de la norma. - Datos de la Auditoria. - Descripción de la metodología. - Estado situación de la empresa. - Estructura organizacional de la empresa. - Procesos - Análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de la empresa. Incluir conclusiones que detalle la viabilidad de la implementación. - Plan de implementación: alcance, actividades y documentación a completar, necesidad de recursos.

R. Calendario

058. La duración del proceso de admisión se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	13 de mayo de 2020
Fecha máxima para el envío de consulta	28 de mayo de 2020
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	02 de junio de 2020
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	Corte 1: 03 de julio de 2020 Corte 2: 03 de agosto de 2020 Corte 3: 03 de setiembre de 2020 Corte 4: 05 de octubre de 2020 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de las fechas de corte señaladas).
Publicación de resultados finales	Corte 1: 03 de agosto de 2020 Corte 2: 03 de setiembre de 2020 Corte 3: 05 de octubre de 2020 Corte 4: 05 de noviembre de 2020

059. En la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.



S. Consultas a las bases del concurso

060. Las consultas serán dirigidas a: serviciostecnologicos@innovateperu.gob.pe